



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 043-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 26 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 119-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 05 de febrero del 2024, don esta Unidad solicita opinión legal respecto al cese por límite de edad del servidor Basilio Baldeon Cayetano; el Oficio N° 49-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica quien remite el Informe N° 068-2024-UNHEVAL-OAJ/JCRM;

CONSIDERANDO:

De la autonomía universitaria

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Del principio de legalidad

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, prescribe:

(...)

c) Resolver el cese de docentes y personal administrativo

(...)

De la situación jurídica laboral de don Basilio Baldeon Cayetano, término contractual bajo los alcances del D. Leg. 276

Que el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: " Término de la carrera administrativa : La carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia, c) Cese definitivo ; y d) Destitución "; asimismo el Artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que " El término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello , con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia y cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor ";

Que, mediante Oficio N° 119-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 05 de febrero del 2024, esta Unidad solicita informe legal respecto al cese por límite de edad de don Basilio Baldeon Cayetano, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	: BASILIO BALDEON CAYETANO
DNI	: 22421110
FECHA DE NACIMIENTO	: 06/03/1954
CONDICION LABORA	: Servidor nombrado
NIVEL REMUNERATIVO	: F2
REGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo 276
DEPENDENCIA	: Unidad Funcional de Transporte
ULTIMO CARGO	: Coordinador de la Unidad Funcional
FECHA DE INGRESO	: del 08/04/1990



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FECHA DE NOMBRAMIENTO : 08/04/1990
FECHA DE CESE : 06/03/2024

Así, mediante Oficio N° 0049-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 20 de febrero del 2024, la Jefa de Asesoría Jurídica remite el informe respecto al cese por límite de edad del servidor **BASILIO BALDEON CAYETANO** adjuntando el Informe N° 068-2024-UNHEVAL-OAJ/JCRM, en el cual opina lo siguiente: “Que, se **DISPONGA** el cese por causal de límite de edad del servidor nombrado **BASILIO BALDEON CAYETANO** en consecuencia agradecer y felicitar a dicho servidor los servicios prestados a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco

En aplicación de las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de las exigencias legales pertinentes cumplidas corresponde disponer el cese por límite de edad de don **BASILIO BALDEON CAYETANO**, precisándose que se registrará con efectividad a partir del 07/03/2024, y

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2736-2022- UNHEVAL, del 31 de agosto 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. **DISPONER, EL CESE POR LIMITE DE EDAD de don BASILIO BALDEON CAYETANO** a partir del 06 de marzo de 2024, siendo el 06 de marzo del 2024 su último día de labores; según el siguiente detalle respecto a su aspecto laboral dentro de la entidad:

NOMBRES Y APELLIDOS	: BASILIO BALDEON CAYETANO
DNI	: 22421110
FECHA DE NACIMIENTO	: 06/03/1954
CONDICION LABORA	: Servidor nombrado
NIVEL REMUNERATIVO	: F2
REGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo 276
DEPENDENCIA	: Unidad Funcional de Transporte
ULTIMO CARGO	: Coordinador de la Unidad Funcional
FECHA DE INGRESO	: del 08/04/1990
FECHA DE NOMBRAMIENTO	: 08/04/1990
FECHA DE CESE	: 06/03/2024



Artículo 2º. **AGRADECER y FELICITAR** a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al servidor **BASILIO BALDEON CAYETANO**, por su notable desempeño laboral e identificación institucional durante los años de servicios prestados en favor de la institución; por lo expuesto en los considerados precedentes.

Artículo 3º. **DISPONER** a la Unidad Funcional de Remuneraciones, realice las acciones respectivas para realizar la liquidación correspondiente para el otorgamiento de beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor cesado, luego del cual la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá otorgar la respectiva certificación presupuestal para el pago de estos beneficios; por lo expuesto en los considerandos precedentes, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Artículo 4º **DISPONER** a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, emita el informe de tiempo de servicios y el informe escalafonario de don **BASILIO BALDEON CAYETANO**.

Artículo 5º **DECLARAR** la plaza administrativa vacante con el cargo de nivel funcionario F2, registrado en el Aplicativo Informático Para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, con registro N° 000050



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Artículo 6°** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.
- Artículo 7°** **ENCOMENDAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice el reconocimiento protocolar póstumo en acto público.
- Artículo 8°** **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Cc.
Interesado
Escalafón y Control
Remuneraciones
Archivo

